

A. R.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1005



BUENOS AIRES, 29 ABR 1994

VISTO el expediente N° 20.447-3/92 del Registro de este Ministerio por el cual el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES solicita la autorización de la carrera de TELECOMUNICACIONES con el fin de otorgar los títulos académicos de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES y de MAGISTER EN TELECOMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacía la anterior reglamentación, la autorización previa de las nuevas carreras cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación al Ministerio de Cultura y Educación y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10 y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992).

Que tratándose en el caso de una Universidad Privada liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional, no corresponde en consecuencia autorizar el funcionamiento de la carrera de que se trata, sino otorgarle validez nacional al título.

Que la carrera y el título propuestos son adecuados respecto de la formación prevista en el plan de estudios.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 28 del Decreto N° 2330/93.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 8 y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992), es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 1005



coordinación del Sistema Universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional a los títulos de posgrado de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES y de MAGISTER EN TELECOMUNICACIONES que expide el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por el mismo a tal fin.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7-
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION